



MEMORANDO

PARA: **YASMITH PIRAZAN PARRA**
coordinador (a) del Grupo de Gestión en Discapacidad

DE: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ASUNTO: COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Cordial saludo,

De conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior, y la CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN Y CONTROL, me permito informar que ha sido designado como supervisor del / los siguientes (s) contrato (s):

| CONTRATISTA | OBJETO | CONTRATO | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINACION |
|---------------------------------|--|----------|-----------------|----------------------|
| ALBEIRO RAMIREZ ALGECIRA | Prestar sus servicios profesionales al Grupo de Gestion en Discapacidad de la Direccion para la Democracia la Participacion Ciudadana y la Accion Comunal brindando apoyo juridico en los procesos administrativos contractuales y normativos asi como en el desarrollo de acciones que promuevan la partici | 572 | 22/01/2026 | 31/12/2026 |
| SAMUEL ESTEBAN SANABRIA NARANJO | Prestación de servicios profesionales al Grupo de Gestión en Discapacidad de la Dirección para la Democracia la Participación Ciudadana y la Acción Comunal brindando apoyo en | 991 | 28/01/2026 | 27/08/2026 |



| | | | | |
|-------------------------------------|--|------|------------|------------|
| | el acompañamiento a las entidades territoriales en la definición adopción e implementación de planes programas y proyectos orientados al fortalecimiento de las organizaciones de personas con discapacidad. | | | |
| JOSE ROBERTO COGOLLO DORIA | Prestar sus servicios profesionales al Grupo de Gestión en Discapacidad de la Dirección para la Democracia la Participación Ciudadana y la Acción Comunal brindando apoyo jurídico en la transversalización del enfoque de discapacidad. | 993 | 29/01/2026 | 28/08/2026 |
| ANDRES MAURICIO QUENGUAN | Prestar sus servicios profesionales al Grupo de Gestión en Discapacidad de la Dirección para la Democracia la Participación Ciudadana y la Acción Comunal para apoyar la ejecución de actividades relacionadas con el fortalecimiento de las competencias de las organizaciones de personas con discapacidad la planeación estratégica y la gerencia pública del Grupo | 1053 | 28/01/2026 | 27/08/2026 |
| ESTEFANIA TORO PEÑA | Prestación de servicios de apoyo a la gestión al Grupo | 1432 | 29/01/2026 | 28/08/2026 |



| | | | | |
|---------------------------------------|--|------|------------|------------|
| | de Gestión en Discapacidad de la Dirección para la Democracia la Participación Ciudadana y la Acción Comunal apoyando la ejecución de actividades administrativas que garanticen el cumplimiento del plan de acción durante la vigencia 2026 | | | |
| OSCAR GERMAN FRANCO GONZALEZ | Prestar servicios de apoyo a la gestión al Grupo de Gestión en Discapacidad de la Dirección para la Democracia la Participación Ciudadana y la Acción Comunal apoyando las actividades de análisis y seguimiento de la información financiera que requiera el grupo | 1443 | 29/01/2026 | 28/08/2026 |
| ROCIO BIBIANA MONTAÑEZ | Prestar sus servicios de apoyo a la gestión de la Dirección para la Democracia la Participación Ciudadana y la Acción Comunal brindando apoyo en la implementación de estrategias para la promoción de la no discriminación de las personas con discapacidad y la promoción de la participación de las organizaciones de | 1562 | 30/01/2026 | 29/08/2026 |



| | | | | |
|----------------------------|---|------|------------|------------|
| | personas con discapacidad | | | |
| DAILY JOHANNA RIVEROS LUGO | Prestar sus servicios de apoyo a la gestión al Grupo de Gestión en Discapacidad de la Dirección para la Democracia la Participación Ciudadana y la Acción Comunal apoyando las actividades relacionadas con la guía - interpretación e interpretación de lengua de señas colombiana en eventos y/o productos audiovisuales y la gestión de la información buscando el fortalecimiento del acceso a la información de las personas con discapacidad. | 1645 | 30/01/2026 | 29/08/2026 |

Es importante resaltar que, una vez designado como supervisor, esta actividad le genera la responsabilidad de ejercer vigilancia de la ejecución del contrato anteriormente descrito, lo cual conforme a la Ley 80 de 1993 y lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato se debe realizar.

Es menester que el supervisor tenga en cuenta y conozca las responsabilidades que adquiere con esta designación, para lo cual se resaltan las más relevantes:

- Revisar y analizar los informes otorgados por el contratista antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato, anexando los productos o documentos que soporten la actividad y sean pertinentes para el efecto.
- Comprobar la alimentación de la plataforma SECOP II con los respectivos informes mensuales emitidos por el contratista.



- Remitir mensualmente y oportunamente los informes mensuales junto con las cuentas de cobro a la Subdirección Financiera y Contable para su respectivo pago con copia a la Subdirección de Gestión contractual sin excepción alguna.
- En caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, reportar oportunamente a la Subdirección de Gestión Contractual.
- Informar oportunamente a la Subdirección de Gestión Contractual cualquier solicitud de modificación del contrato designado, cuando se requiera modificar, prorrogar, ceder, adicionar o terminar anticipadamente un contrato o convenio, el supervisor deberá presentar la solicitud por lo menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha prevista para que se legalice a la Subdirección de Gestión Contractual.
- Solicitar la liquidación del contrato o convenio ante la Subdirección de Gestión Contractual una vez terminado el tiempo de ejecución del mismo, aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato o convenio. Frente a esto, es importante resaltar que de acuerdo con lo señalado en el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no serán objeto de liquidación.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 2007, todos los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieren, serán objeto de liquidación.

El ejercicio de la función de supervisión termina una vez vence el plazo de ejecución del contrato en caso de no ser procedente la liquidación del mismo por mandato legal, o con la liquidación del contrato en caso de ser procedente. Sin embargo, es posible que la función se extienda más allá de estos términos, como es el caso de la verificación de la calidad de los bienes y servicios adquiridos y la eventual exigibilidad de garantías de la calidad.

De igual manera, recordamos que el desempeño de la supervisión adquiere gran responsabilidad para el funcionario público que la ejerce, tanto así que en el numeral 54 de la Ley 1952 de 2019 (por el cual se expide el Código General Disciplinario), se establece como falta gravísima:

“No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento”.



Finalmente, la Subdirección de Gestión Contractual estará dispuesta para absolver cualquier solicitud, observación o trámite que requiera dentro del desempeño de sus funciones, resaltando que bien puede identificar las mismas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y a su vez en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior.

Cordialmente,


DIEGO ARMANDO LECHUGA DE LA HOZ
Subdirector Técnico
Subdirección de Gestión Contractual
Secretaría General

Elaboró: Paula Barragán /Contratista SGC.